

Ejecutiva Singular
Radicado: 2022-000106
Demandante: José De los Reyes Bernal Rodríguez
Demandado: Martha Fanny Calvache Hidalgo

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte demandada solicitó modificación o sustitución de las medidas cautelares, para lo que estime pertinente ordenar, siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que anteceder y previo a resolver la solicitud presentada por la parte demandada, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 600 del C.G.P, dispone requerir a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuales medidas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. por secretaría remítase la solicitud a la parte actora.

NOTÍFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez